



RESOLUCION Nº 16171

VISTO:

El expediente CO-0062-01098062-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita el otorgamiento del certificado final de obra de la edificación ubicada en Bulevar Pellegrini Nº 2.648/50.

Que, en el informe obrante a foja 36, se sugiere acceder a lo solicitado.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación ubicada en Bulevar Pellegrini Nº 2.648/50 –Nomenclatura Catastral: Sección 4ª – Manzana 3526 – Parcela Nº 386 – Partida Inmobiliaria: 101105-120319/0002-2 - Padrón Municipal Nº 115858.

Art. 2º: Exímase a la solicitante del cumplimiento del artículo 81º de la Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, en lo referente al Factor de Ocupación del Suelo – FOS, en su propiedad de Bulevar Pellegrini Nº 2.648/50.

Art. 3º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra la solicitante deberá dar cumplimiento al Factor de Impermeabilización del Suelo – FIS, correspondiente a la parcela en cuestión, mediante la instalación de un regulador de excedentes pluviales. Asimismo, también de modo previo, deberá proceder a la colocación de un depósito transitorio de residuos y readecuar el toldo metálico de acuerdo a la normativa vigente, solicitando además el permiso correspondiente.

Art. 4º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al respectivo colegio profesional.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas